

— Actividades de carácter formativo previstas en los planes de enseñanza vigentes, dirigidas a alumnos en edad de escolarización obligatoria.

— Pago de orquestas y actividades musicales correspondientes a las fiestas patronales.

— No será subvencionable la adquisición de regalos conmemorativos, merchandising, obsequios, etc., en un porcentaje superior a un 30% de la actividad.

BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN: Las asociaciones, entes con personalidad jurídica, entidades sin ánimo de lucro, domiciliadas en municipios de la Comarca del Campo de Borja que se encuentren debidamente inscritas en el Registro correspondiente, que realicen actividades de interés comarcal y que concurren las circunstancias previstas en la presente convocatoria.

Segunda. — *Crédito presupuestario.*

Los créditos disponibles para esta convocatoria son los siguientes:

- Partida 337.48000 de transferencias a entidades no lucrativas para actividades culturales, de juventud, deportes y turismo, 30.000 euros.

- Partida 231.48000 de transferencias a entidades no lucrativas para acción social, 30.000 euros.

Tercera. — *Compatibilidad.*

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aislada o conjuntamente con otras ayudas de otras Administraciones o entidades privadas supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario, debiendo presentarse a estos efectos justificación por la totalidad del proyecto realizado.

En todo caso, los beneficiarios vendrán obligados a comunicar a la Comarca de Campo de Borja las ayudas obtenidas con posterioridad para la misma finalidad.

Cuarta. — *Solicitudes y documentación a aportar por las entidades sin ánimo de lucro.*

1. Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al señor presidente de la Comarca de Campo de Borja, y se presentarán en el Registro General de la Corporación o de cualquiera otra forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ.

Las actividades tendrán que referirse a actuaciones realizadas a lo largo del año natural 2010.

Trascurridos tres meses desde la recepción de la solicitud en el Registro de la Comarca Campo de Borja sin que se haya notificado resolución alguna, se entenderá que la solicitud ha sido desestimada. No obstante, sin necesidad de que el solicitante reproduzca su solicitud, se podrá resolver acerca de la misma con posterioridad al transcurso de dicho plazo y siempre dentro del ejercicio económico de la convocatoria.

Con carácter anual, una vez finalizado el correspondiente ejercicio presupuestario, se publicará en el tablón de edictos comarcal la relación de beneficiarios, finalidad y cuantía de las subvenciones concedidas con arreglo a las presentes bases.

2. La documentación para formalizar la petición deberá contener los datos solicitados en el anexo I (instancia de solicitud), anexo II (resumen del proyecto) y anexo III (descripción individualizada de cada actividad contenida en el proyecto). En caso de presentar varios proyectos, cada una de las peticiones se realizará de forma individual y especificando, en cada una, la cantidad solicitada y el presupuesto total.

Quinta. — *Procedimiento de resolución.*

Las solicitudes presentadas por las entidades interesadas serán examinadas por los servicios técnicos y administrativos de la Comarca del Campo de Borja, que comprobarán si las instancias reúnen los requisitos formales exigidos en las presentes bases, requiriendo, en su caso, a los interesados, la subsanación de los defectos detectados. Todas las solicitudes presentadas en forma se remitirán a la correspondiente comisión para que formule propuesta de resolución, motivando en cada caso la necesidad, urgencia o interés que para la Corporación suscita la actividad o inversión objeto de subvención, así como la concurrencia en el proyecto de alguno de los objetivos previstos en la cláusula primera. Las propuestas de resolución informadas en los términos establecidos anteriormente serán elevadas al presidente de la Corporación para su aprobación. Las subvenciones previstas en las presentes bases podrán concederse como aportación comarcal en un convenio de colaboración o bien de forma individualizada. En todo caso figurará en el expediente la certificación de existencia de crédito en la correspondiente partida presupuestaria.

Sexta. — *Obligaciones de los beneficiarios.*

1. La concesión de subvenciones con arreglo a la presente convocatoria no exime a los beneficiarios del cumplimiento de cuantas obligaciones les incumban. Asimismo, se establece la obligación de los beneficiarios de publicitar la colaboración del Consejo Comarcal Campo de Borja en la financiación del evento. A tal fin, junto con la justificación se acompañará cartel, tríptico o folleto donde se recoja esa colaboración.

2. Los beneficiarios deberán aceptar la subvención a los efectos del cumplimiento de las condiciones derivadas de su otorgamiento, y remitir a la Comarca del Campo de Borja el impreso que figura como anexo IV (declaración de aceptación de la subvención) a las presentes bases, en el plazo máximo de un mes desde la notificación de la concesión.

3. Comunicar a la Comarca del Campo de Borja cualquier eventualidad en la actividad o programa subvencionado, cuando afecte a tal subvención y en el momento en que aquella se produzca.

4. Admitir la evaluación y el seguimiento sobre las actividades subvencionadas que la Comarca del Campo de Borja pueda realizar, en cualquier momento.

Séptima. — *Criterios de valoración.*

— Experiencia y proyección social en la Comarca del Campo de Borja de la entidad a la hora de ejecutar proyectos.

— Proyectos de carácter innovador cuyos contenidos fomenten los valores de la cultura cívica y los valores de la convivencia y solidaridad y la integración intercultural sin limitaciones o discriminaciones participativas de ningún género.

— Iniciativas que formulen la recuperación, restauración de bienes muebles y/o promoción del patrimonio natural, artístico, histórico, cultural y tradiciones populares (culturales y deportivas) comarcales.

— Proyectos que desarrollen actividades de carácter dinamizador permanente, evitando la concentración estacional de las actividades en determinadas épocas del año.

— Que el proyecto propuesto favorezca la participación activa del mayor número de asociados de la entidad solicitante.

— La gestión de acciones sociales, programas o actos culturales o deportivos entre varias asociaciones.

— Haber desarrollado el programa propuesto en anteriores anualidades.

— Haber cumplimentado debidamente los requisitos de justificación de la subvenciones.

En todo caso, quedará a la consideración de las diferentes comisiones la valoración técnica e individual de cada caso.

Octava. — *Documentación complementaria.*

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comarca de Campo de Borja podrá recabar la información y documentación complementaria y las aclaraciones que se estimen oportunas, a fin de determinar la viabilidad de los proyectos presentados y otros datos que puedan completar la valoración de la petición presentada.

Esta documentación se remitirá al señor presidente de la Comarca de Campo de Borja en el plazo de diez días hábiles a partir de la recepción del requerimiento.

Novena. — *Aceptación, justificación y pago de la subvención.*

La aceptación o renuncia de la subvención deberá presentarse en el Registro General de la Corporación o de cualquiera otra forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la notificación de la resolución por la que se concede la subvención. Transcurrido dicho plazo sin haber aceptado la misma o sin manifestar lo contrario, se entenderá que renuncia a la subvención.

El plazo para justificar la ejecución del proyecto o actividad para la que se solicita esta subvención y los gastos correspondientes finalizará con fecha 15 de diciembre de 2010.

Las justificaciones deberán ajustarse al anexo V modelo de justificación, anexo VI justificación económica del proyecto subvencionado y anexo VII memoria del proyecto subvencionado, que se remitirá a los beneficiarios junto al decreto de concesión de la subvención y deberá realizarse una justificación individualizada por cada una de las subvenciones recibidas.

No serán admitidas facturas o justificantes de gasto cuyos conceptos no sean explícitos, o sean demasiado difusos.

El pago se realizará una vez presentada la anterior documentación justificativa de haber realizado la actividad o proyecto para la que se solicitó la subvención.

La Comarca de Campo de Borja podrá, no obstante, acordar el pago de anticipos parciales de dicha subvención durante el año 2010, previo cumplimiento por las entidades de los requisitos que se establezcan.

Décima. — *Plazos.*

El período de cumplimiento de la finalidad para la que se otorgue la subvención se iniciará con fecha de 1 de enero de 2010. La fecha límite para la ejecución del proyecto será 31 de diciembre de 2010.

Undécima. — *Cambio de destino.*

Las solicitudes de cambio de destino de las subvenciones concedidas, debidamente motivadas y acompañadas de la documentación prevista en las bases cuarta, deberán presentarse al menos tres meses antes del vencimiento de su plazo de ejecución y serán resueltas siguiendo el procedimiento establecido en la cláusula quinta de estas bases.

Duodécima. — *Revisión, modificación, revocación y reintegro.*

La alteración de las condiciones que determinaron el otorgamiento de la subvención, y en su caso la obtención concurrente de otras ayudas concedidas por otras Administraciones Públicas o entidades privadas, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

La Comarca de Campo de Borja revocará las subvenciones que haya otorgado y ordenará reintegrar las cantidades percibidas, en los siguientes casos:

— Haber obtenido la subvención sin reunir los requisitos exigidos.

— Incumplimiento de la obligación de justificar.

— Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

— Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de concesión de la subvención.

— Renuncia a la subvención con posterioridad al pago total o parcial de la misma.

— Resistencia, excusa obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero por parte del órgano concedente de la subvención.

Decimotercera. — *Legislación aplicable.*

Para todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones de 17 de noviembre de 2003; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla la Ley anterior; los artículos 176 a 190 del Reglamento de Bienes, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón; la Ordenanza general de subvenciones de la Comarca de Campo de Borja; la legislación sobre procedimiento administrativo, y el resto de la normativa que sea de aplicación.

Borja a 17 de febrero de 2010. — El presidente, Sergio Pérez Pueyo.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR: (por orden de preferencia a ser subvencionada)	1-	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD
	2-	
	3-	
	4-	
	5-	
	6-	
PRESUPUESTO ECONOMICO GLOBAL: (de todo el proyecto)	INGRESOS PREVISTOS:	
	OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS:	
	GASTOS:	

ANEXO I. INSTANCIA DE SOLICITUD

Don/Doña _____
 DNI _____ En calidad de _____ de la Asociación/Club _____

Con CIF _____ y domicilio a efectos de notificación en la localidad de _____
 Dirección _____
 Teléfono _____ Móvil _____
 Correo Electrónico _____
 Y número de cuenta: _____/_____/_____/_____

EXPONE.

1. Que reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases de la Convocatoria de subvenciones 2010 de la Comarca del Campo de Borja publicada en el BOPZ nº _____ de fecha _____/_____/2010

2. Que acompaña la siguiente documentación

A. FICHA RESUMEN DEL PROYECTO (Anexo II)

B. FOTOCOPIA COMPULSADA DE ESTADUTOS

C. ACREDITACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO QUE CORRESPONDA

D. FOTOCOPIA COMPULSADA DEL NIF

E. NÚMERO DE SOCIOS

F. En el caso de que la documentación contenida en los puntos B,C,D y E se haya aportado en anteriores convocatorias, y siempre y cuando los datos no hayan variado, podrá **sustituirse** esta documentación por un **certificado firmado por el Secretario de la Entidad** en el que se acredite que no ha habido cambio

3. Que declaro (señalar con una cruz la casilla que proceda)

SI haber solicitado otras ayudas o subvenciones para el mismo proyecto a otra Entidad y/o Administración Pública, por importe de _____ euros

NO haber solicitado otras ayudas o subvenciones para el mismo proyecto a otra Entidad y/o Administración Pública

4. Que Don / Doña _____, como Secretario / a _____ de la Entidad _____ **DECLARA** bajo su responsabilidad no hallarse en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la normativa autonómica de aplicación que impidan obtener la condición de interesado

SOLICITA:
 La concesión de una subvención de _____ para el proyecto _____ en el área de _____ cuyo importe es de _____ euros

En _____ a _____ de _____ de 2010
 El/La Presidente/a, _____ El/La Secretario/a, _____

ILMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMARCA DEL CAMPO DE BORJA
 c/ Nueva, 6 50540 Borja

**ANEXO II
RESUMEN DEL PROYECTO**

Plantilla simplificada, puede describir el proyecto tan ampliamente como estime necesario

ACCIÓN SOCIAL

CULTURA

JUVENTUD

DEPORTE

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:	
ENTIDAD PROMOTORA:	
OBJETIVOS:	1-
	2-
	3-
	4-

**ANEXO III
DESCRIPCIÓN INDIVIDUALIZADA DE CADA ACTIVIDAD CONTENIDA EN EL PROYECTO**

Rellenar tantas fichas como actividades se propongan en el proyecto

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD
PERFIL DE LAS PERSONAS A LAS QUE ESTA DESTINADO
Nº ESTIMADO DE BENEFICIARIOS DE LA ACTIVIDAD:
PERSONAL DESTINADO A SU EJECUCIÓN
OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN CON LA ACTIVIDAD
FECHAS DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD
LUGAR DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD
INGRESOS PREVISTOS PARA ESTA ACTIVIDAD (Ayudas, subvenciones, cuotas socios, etc)
DESGLOSE DEL GASTO (CONCEPTOS ESPECÍFICOS CON LOS QUE SE PREVEE JUSTIFICAR LA ACTIVIDAD)

**ANEXO IV
DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

Don/doña _____, en calidad de presidente o secretario de _____

DECLARA:

1º Aceptar la subvención concedida para el proyecto _____ por un importe de _____ euros, por decreto de la Presidencia núm. _____ de fecha _____

2º Comprometerse a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.

3º Comprometerse a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas o, en su caso, a la compensación automática por parte de la Comarca del Campo de Borja.

4º Que comunicará al Área de Cultura, Juventud y Deportes de la Comarca del Campo de Borja la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, incluida la Comarca del Campo de Borja, u otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.

En _____ a _____ de _____ de 2010
 El/La Secretario/a, _____

